



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 215/2013. (2014062700)

En el procedimiento abreviado n.º 215 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Puerto Gutiérrez, representado por el Procurador Sr. García Luengo, y asistido del Letrado, Sr. Ramos Álvarez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 15/1/13, dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC12/182, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29/11/12 por la que se imponía al recurrente una sanción de 893 euros por infracción de la Ley de Caza, más una indemnización de 3.324 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 207/2013, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 215 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Puerto Gutiérrez contra Resolución de fecha 15/1/13 dictada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en expediente n.º BC12/182, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de 29/11/12 por la que se imponía al recurrente una sanción de 893 euros por infracción de la Ley de Caza, más una indemnización de 3.324 euros, debo anular parcialmente la indicada resolución en el sentido de dejar sin efecto la indemnización de 3.324 euros por ser contraria a derecho, confirmando el resto de la resolución recurrida y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

El Consejero
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO